PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestación de servicios de apoyo para la promoción de los servicios de la Entidad para el sector empresarial y gestionar las solicitudes empresariales a través de la herramienta CRM.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	***Opción 1:*** *Técnico o 3 años de Educación Superior en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines.* ***Opción 2:*** *Tecnólogo y en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	***Opción 1:*** *25 meses de experiencia relacionada y/o especifica.* ***Opción 2:*** *12 meses de experiencia relacionada*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los dos (02) contratos la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.770.796), correspondiéndole a cada contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($28.385.398).* *Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero. de 2024 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($671.844) y b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($2.519.414) cada uno. Con cargo al CDP 11724.*
PLAZO:	*Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barranquilla, Atlántico*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y

subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Para el normal funcionamiento de la Dirección Regional del SENA es necesario contar con un número de contratistas que presten sus servicios de apoyo a la gestión como intermediadores y articuladores entre la Entidad y el sector empresarial en el departamento del Atlántico.

Desde el área de Relaciones Corporativas se cumplen con dos funciones de gran relevancia para los fines que persigue que son:

2. *Dirigir la gerencia corporativa institucional a través del relacionamiento directo con el sector empresarial y los clientes tanto internos como externos, y ejercer y dirigir la interlocución directa entre el sector productivo y todas las dependencias de la entidad.*
3. *Proponer el portafolio de servicios institucional y formular estrategias de promoción, comunicaciones, mercadeo y servicio al cliente, garantizando la atención integral de los usuarios y aportantes.*

La Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, tiene como objetivo atender un mayor número de empresas de manera directa para entregar de manera personalizada el portafolio de servicios del SENA. Para ello se ha diseñado una estrategia que permita el cumplimiento de las metas institucionales en este sentido.

El primer paso consistió en segmentar las Regionales con base en los aportes parafiscales que cada una recibe y del cual se deriva el tejido empresarial de cada región.

En el ejercicio de atender a las empresas y responder a sus necesidades se debe tener como premisa que se pueden mejorar aspectos adicionales a la fuerza laboral como son la innovación, la transferencia de conocimientos de otros países, la creación de nuevos y creativos ambientes de aprendizaje, el emprendimiento, el uso del Servicio Nacional de Empleo y la inclusión social.

Dentro de las actividades a realizar se encuentra el conocer las necesidades de los clientes, usuarios o grupos de interés con el fin de mejorar la atención a los usuarios identificados en la caracterización, información relevante y consistente para la toma de decisiones en materia de portafolio institucional y canales de atención, brindar un insumo a la regional de la entidad para la Mejora Continua, con un enfoque centrado en el cliente.

La entidad cree en el talento de los colombianos, por eso ha creado un amplio portafolio de servicios que contribuyan a su desarrollo profesional que permita promover en las empresas pequeñas y medianas los servicios ofrecidos por el SENA como son:



De igual forma, es preciso tener en consideración que para la vigencia 2023, la Regional Atlántico trazó la meta de proporcionar atención empresarial, tal como se detalla a continuación:

- Primera Atención y Seguimiento Gestor Pyme / Gestor Integrado <51 Trabajadores
- Solicitudes Empresariales Gestor Pyme / Gestor Integrado <51 Trabajadores - Número de Solicitudes por tamaño de Empresa y Servicio
- Solicitudes Empresariales Gestor Pyme -Gestor Integrado menor a 51 Trabajadores - Número de Solicitudes por Autor y Servicio autor

Respecto al portafolio institucional y las actividades ejecutadas en el 2023, tenemos las siguientes cifras:

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS
COORDINACIÓN NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO

REPORTES DE RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL CRM

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL AL EMPRESARIO - UAIE
2023

Tipo de Reporte	Primera Atención Key Account - Semana 52		
Fecha inicial del reporte	22 de diciembre 2023	Fecha final del reporte	26 de diciembre 2023

Primera Atención key Account									
Puesto Anterior	Puesto actual	Regional	Variación	Esperado Semana 52	Ejecutado Primera Atención empresa Semana 52	Esperado Acumulado	Ejecutado Acumulado	Meta Anual	%
2	2	Atlántico		1	0	47	47	47	100%

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS
COORDINACIÓN NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO

REPORTES DE RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL CRM

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL AL EMPRESARIO - UAIE
2023

Tipo de Reporte	Primera Atención Gestor Empresarial /Gestor Integrado (Medianas y Grandes Empresas) - Semana 52		
Fecha inicial del reporte	22 de diciembre 2023	Fecha final del reporte	26 de diciembre 2023

Primera Atención Gestor Empresarial /Gestor Integrado (Medianas y Grandes Empresas)									
Puesto Anterior	Puesto actual	Regional	Variación	Esperado Semana 52	Ejecutado Primera Atención Semana 52	Esperado Acumulado	Ejecutado Acumulado	Meta Anual	%
6	6	Atlántico		30	10	1.158	873	1.158	75%

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS
COORDINACIÓN NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO

REPORTES DE RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL CRM

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL AL EMPRESARIO - UAIE
2023

Tipo de Reporte	Solicitudes segundo nivel Gestor Empresarial /Gestor Integrado (Medianas y Grandes empresas)- Semana 52		
Fecha inicial del reporte	22 de diciembre 2023	Fecha final del reporte	26 de diciembre 2023

Solicitudes segundo nivel Gestor Empresarial /Gestor Integrado (Medianas y Grandes empresas)									
Puesto Anterior	Puesto actual	Regional	Variación	Esperado Semana 52	Ejecutado Solicitudes segundo nivel Semana 52	Esperado Acumulado	Ejecutado Acumulado	Meta Anual	%
5	5	Atlántico	=	59	10	2.316	1.026	2.316	44%

REPORTES DE RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL CRM

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL AL EMPRESARIO – UAIE
2023

Tipo de Reporte		solicitudes – Semana 52			
Fecha inicial del reporte	22 de diciembre 2023	Fecha final del reporte		26 de diciembre 2023	
		Solicitudes segundo nivel keg Account	solicitudes segundo nivel Gestor Empresarial / Gestor Integrado (Grandes y Medianas	solicitudes primer nivel Gestor Pyme / Gestor Integrado (Micro y Pequeñas empresas)	solicitudes segundo nivel Gestor Pyme / Gestor Integrado (Micro y Pequeñas empresas)
ACUMULADO	META AÑO 2023	3.676	43.218	28.104	8.431
	SEMANA 52 2023 ESPERADO	97	1.045	740	222
	SEMANA 52 2023 EJECUTADO ACUMULADO	3.068	33.463	23.722	7.224
GESTIÓN SEMANAL – SIN ACUMULAR		2	147	37	0

'ORTES DE RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL CRM

AD DE ATENCIÓN INTEGRAL AL EMPRESARIO – UAIE
2023

Tipo de Reporte		Primera Atención – Semana 52		
Fecha inicial del reporte	22 de diciembre 2023	Fecha final del reporte		26 de diciembre 2023
		Primera Atención keg Account	Primera Atención Gestor Empresarial / Gestor Integrado (Grandes y	Primera Atención Gestor Pyme Gestor Integrado (Micro y Pequeñas empresas)
ACUMULADO	META AÑO 2023	1.333	21.609	28.104
	SEMANA 52 2023 ESPERADO	35	569	740
	SEMANA 52 2023 EJECUTADO ACUMULADO	1.301	20.491	27.034
GESTIÓN SEMANAL – SIN ACUMULAR		0	75	78

Dentro de las actividades ejecutadas se tiene por los apoyos de atención a PYMES, del resultado esperado con las visitas y en eventos presenciales con las empresas para capacitación con el proceso de presentación de planta e incumplimiento, que se contó con la asistencia de más de 600 empresas en las reuniones.

De igual forma, en la pasada vigencia se efectuó apoyo en el proceso de orientación para la regulación de nuevas empresas y el proceso de contratación de aprendices voluntarios a empresas no obligadas con los siguientes resultados:

Contratos Voluntarios: Avance 110%

CODIGO REGIONAL	REGIONAL	META CONTRATOS VOLUNTARIOS 2023	EJECUTADO
8	REGIONAL ATLANTICO	900	993

Contratos de Aprendizaje: Avance 117%

CODIGO REGIONAL	REGIONAL	META APRENDICES CONTRATOS 2023	META	EJECUTADO
8	REGIONAL ATLANTICO	22.463	22.463	26.238

Contratos SENA: Avance 94%

CODIGO REGIONAL	REGIONAL	META CONTRATOS SENA 2023	EJECUTADO
8	REGIONAL ATLANTICO	16.847	15.796

Es de tener presente que, el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de vida” (2022-2026) comprende una revisión y fortalecimiento al contrato de aprendizaje de tal forma que dignifique al joven, que no sea un instrumento de precarización y que permita que los jóvenes

adquieran la formación necesaria al inicio de su carrera laboral. Las juventudes trabajadoras de las economías populares deben gozar de tecnificación y profesionalización, tener seguridad social y no ser perseguidos por desarrollar sus actividades económicas. Esto será posible a través de la formulación de una política de economía popular que reconozca e impulse los oficios que producen valor social y económico en el país.

La entidad ha proyectado que, para el año 2026, estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. El objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

De igual forma, estos cometidos se lograrán también, llevando a cabo actividades que permitan un relacionamiento directo con el sector empresarial y la interlocución entre el sector productivo y el SENA, así como el despliegue de portafolios de servicios de la entidad. Lo anterior debido a que, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la Entidad más querida por los colombianos ha funcionado desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza.

Dentro del sector empresarial se encuentran las PYMES, que, acorde con el Centro de Estudios Económicos de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) juegan un papel fundamental en la economía colombiana, ya que, si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB.

Que, el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Atlántico en aras de propender por el relacionamiento empresarial, realiza acompañamiento a este sector a través de los apoyos para la atención a Pymes; en Atlántico, existen reportadas como Pymes 1422 empresas, se consideran de esta naturaleza cuando son pequeñas y medianas empresas, es decir, que su número de trabajadores es menor a 50, adicional, existe una meta de gestión por reportar nuevas empresas cada año. El gestor Pyme es el contacto principal de la entidad con estas empresas, los canales son principalmente medio virtuales, las mismas son atendidas según las necesidades, asesorías, capacitaciones a empresarios en Contrato de Aprendizaje, manejo de la plataforma, promoción de los aprendices en formación, apoyo gestionando con las empresas voluntarias y que no están obligadas, (contratación de menos de 15 personas), atención a PQRS, entre otras, esta necesidad debe ser cubierta durante la vigencia 2024.

En observancia de lo anterior, para la vigencia fiscal 2024, se requiere cubrir la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios profesionales de **DOS (2)** personas naturales que actúen como gestores empresariales que contribuyan al relacionamiento empresarial. Estos profesionales, entre otras actividades, brindarán acompañamiento en la divulgación del portafolio de servicios al sector empresarial de la región, atendiendo con prontitud y efectividad sus requerimientos, fortaleciendo la relación de la entidad con los sectores productivos y económicos, de igual forma apoyarán las actividades de sensibilización en las regionales, centros de formación, empresas, entidades de formación y cliente interno en lo que se refiere a relacionamiento empresarial. Así mismo, brindarán apoyo en la gestión de regulación de cuota de aprendizaje.

A nivel de la Regional Atlántico, según la Resolución No. 1016 del 17 de febrero de 2023, el Grupo Interno de Trabajo Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con seis (06) cargos de planta: 4 Profesionales, 1 Técnico y 1 Auxiliar, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, ya que los cuatro (4) profesionales son abogados que se encargan de la coordinación y apoyan a los procesos de cobro coactivo y defensa judicial; por lo cual no existe personal suficiente para cumplir con el proceso de atención y gestión empresarial de las pequeñas y medianas empresas para la presente vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar acompañamiento en la divulgación del portafolio de servicios al sector empresarial de la región, fortaleciendo la relación de la entidad con los sectores productivos y económicos.
2. Registrar las atenciones diarias en el aplicativo CRM o el que haga sus veces.
3. Apoyar en la gestión de los requerimientos de las empresas y asignarlas al grupo integrador.

4. Apoyar en el desarrollo y elaboración de informes y estadísticas de resultados que le sean solicitados, así como las recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos y de la gestión de la Unidad de Atención Integral al Empresario UAIE.
5. Apoyar las actividades de sensibilización en las regionales, centros de formación, empresas, entidades de formación y cliente interno en lo que se refiere a relacionamiento empresarial.
6. Ofrecer respaldo y asistencia en la gestión y trámite de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
7. Brindar apoyo en la gestión de regulación de cuota de aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
8. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director(a) Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) WILMER RAFAEL COBA SOTOMAYOR, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	7/02/2023	31/10/2023	8	24	X	

SENA	20/01/2022	31/12/2022	11	11	X	
SENA	26/01/2021	31/12/2021	11	5	X	
SENA	29/01/2020	31/12/2020	11	3	X	
SENA	1/02/2019	31/12/2019	11	0	X	
SENA	21/02/2018	17/12/2018	10	10	X	
SUPERVIGILANCIA	13/01/2010	31/08/2010	7	18		X
SUPERVIGILANCIA	23/07/2009	22/12/2009	4	29		X
CARLOS LUNA NOGUERA ABOGADO	1/01/2008	30/07/2008	7			X
IMC INGENIEROS MECANIZADOS	1/11/2005	30/12/2007	25	29		X
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			66	10	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) AFRICA YALIMETH POLO CASTILLA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	01/11/2023	31/12/2023	2	0	X	
SENA	17/04/2023	17/10/2023	6	0	X	
Wells Colombia S.A.S.	08/07/2022	21/10/2022	3	13	X	

Inversiones NAO 0817 C.A.	21/07/2020	4/03/2023	31	15	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			42	28	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Directora Regional, con el apoyo de la Coordinación que conoce la necesidad, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4574476 de 2023	WILMER RAFAEL COBA SOTOMAYOR cedido a AFRICA YALIMETH POLO CASTILLA	Prestar los servicios de apoyo técnico, administrativo y logístico para contribuir en el desarrollo de actividades de la estrategia de relacionamiento empresarial, en especial aquellas que se relacionen con el fomento e impulso del portafolio de servicios SENA	10 meses y 24 días	$ 25.382.160	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3313737 de 2022	WILMER RAFAEL COBA SOTOMAYOR	Prestación de servicios de apoyo en el monitoreo y seguimiento de las atenciones empresariales, de conformidad con los procedimientos y lineamientos institucionales.	11 meses y 11 días	$ 26.139.345	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así

mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2024.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2024.01.23 17:07:36 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL

Proyectó: María José Bohórquez Salgado – Apoyo jurídico Contratación

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho

Vbo, Yanina Téllez Dau – Coordinadora Grupo Relaciones Corporativas e Internacionales